



**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2024**

VISTO: lo dispuesto por la Ordenanza N° 89 de fecha 29 de noviembre de 2017, respecto a la formulación y presentación de los estados financieros que se deban remitir al Tribunal de Cuentas, y lo dispuesto por la Ordenanza N° 92 de fecha 26 de diciembre de 2018, respecto a la formulación y presentación ante el Tribunal de Cuentas del Estado de Ejecución Presupuestal de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado;

RESULTANDO: 1) que el numeral 1.11 de la Ordenanza N°89 establece que las Unidades Contables comprendidas en la citada norma, deberán presentar los estados financieros ante el Tribunal de Cuentas dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, salvo que por disposición legal se establezca otro plazo;

2) que el numeral 3 de la Ordenanza N°92 establece que el Estado de Ejecución Presupuestal de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio, conjuntamente con los estados financieros correspondientes;

3) que en virtud del feriado de Semana de Turismo para el año 2024, las Unidades Contables con cierre de ejercicio el 31 de diciembre de 2023, y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponen hasta el 22 de marzo de 2024 para presentar sus estados financieros y de Ejecución Presupuestal ante el Tribunal de Cuentas;



CONSIDERANDO: 1) que dadas las circunstancias corresponde otorgar un plazo mayor para la presentación ante este Tribunal de los estados financieros y de ejecución presupuestal de las Unidades Contables obligadas por las referidas normas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Extender de forma excepcional hasta el 3 de abril de 2024 el plazo establecido en las Ordenanzas N°89 y N°92 para la presentación de los estados financieros y de ejecución presupuestal ante el Tribunal de Cuentas.
- 2) Comuníquese a los Organismos comprendidos en las Ordenanzas 89 y 92;
- 3) Publíquese en la página web institucional.

Dr. Francisco Gallinal
Presidente